MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

RESOLUCIÓN Nº 40/2010 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGROSILO SANTA CATALINA CON RUC Nº 80007801-2, ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA POR EL REGIMEN DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2010, "CONTRATO PLURI ANUAL" DE CONFORMIDAD A LOS TERMINOS CONTRACTUALES QUE SERÁ SUSCRIPTO ENTRE LAS PARTES.

Mayor Otano, 30 de Abril de 2.010

VISTO: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2010 Contrato Pluri Anual, propiciado por esta Institución y los términos contemplados en el Art. 28 de la Ley Nº 2.051/03, que prevé el régimen de las adjudicaciones para las Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO: **Que,** se ha cursado solicitudes de presentación de presupuestos a 5 (cinco) potenciales oferentes, por intermedio de la (UOC). ----------

Que, el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la adquisición de referencia, ha sido publicado en el Portal de Contrataciones Públicas a objeto de dar mayor opción a potenciales oferentes dentro de un régimen de igualdad de oportunidades. ----------

Que, se cumplieron los requisitos administrativos dispuestos por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas sobre el particular. ----------

Que, en fecha 27 de abril del año en curso, se procedió a la apertura de sobres Ofertas, habiéndose presentado 1 (uno) oferentes, labrándose el Acta pertinente.----------

Que, el oferente que ha reunido los requisitos exigido el PBC y en la nota de invitación y cuya oferta reúne en su totalidad los requerimientos básicos y esenciales de la oferta considerada conveniente a los más altos intereses de la Institución convocante es la firma AGROSILO SANTA CATALINA. ----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas elevó su respectivo Dictamen a la Máxima Autoridad Convocante. ----------

Que, los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación por Concurso de Ofertas ameritan suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición. ----------

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales. ----------

MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

RESOLUCIÓN Nº 40/2010 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA AGROSILO SANTA CATALINA CON RUC Nº 80007801-2, ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA POR EL REGIMEN DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2010, "CONTRATO PLURI ANUAL" DE CONFORMIDAD A LOS TERMINOS CONTRACTUALES QUE SERÁ SUSCRIPTO ENTRE LAS PARTES.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO RESUELVE:

Artículo 1º: **ADJUDICAR** a la Empresa **AGROSILO SANTA CATALINA S.A** con RUC: **80007801-2**, representados por Sr. Celio Fernandes Da SILVA con C.I. Nº 3.870.947, la Contratación de Adquisición de Retroexcavadora, cotizados por el régimen de Licitación por Concurso de Oferta Nº 01/10, "Contrato Pluri Anual" de conformidad a los términos contractuales que será suscripto entre las partes, por un valor de G. 497.000.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Noventa Y Siete millones) y Pagado en el año 2010 250.000.000 y el año 2011 247.000.000 .----------

Artículo 2: **ELEVAR** esta disposición a la Junta Municipal para su aprobación la adjudicación conforme la ley 3966/2010 Orgánica Municipal Art. 216.----------

Artículo 3: **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación, a proceder a la formalización de la contratación autorizada por el Art. 1º de esta Resolución, un vez aprobados por resolución el llamado por la Junta Municipal.----------

Artículo 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO
SECRETARIA GENERAL
Julio D. Otaño

.....

Secretaria General
María V. Bobadilla

MUNICIPALIDAD DE MAYOR JULIO D. OTAÑO

.....

Intendente Municipal
Lourdes López de Lovera

Municipalidad de Mayor Otaño
Itapúa – Paraguay
R.U.C. Nº: 80023440 -5 Telefax: 0671 / 20096

Resolución Nº 45/10 I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA AUTOMATICA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 01/10 EN FORMA PLURI ANUAL PARA LA ADQUISICION DE UNA RETRO ESCAVADORA PARA USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD, SIENDO ADJUDICADA LA EMPRESA AGRO SILO SANTA CATALINA S.A POR UN MONTO DE GS. 497.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES)

VISTO: La nota presentada en la Junta Municipal para el estudio y aprobación de la adjudicación de la Empresa Agro silo Santa catalina S.A. para adquisición de una maquina Retro Escavadora……

CONSIDERANDO: Que la Intendencia Municipal por medio de la nota de fecha 30 de abril del 2010, ha presentado a la junta Municipal los documentos de adjudicación para la adquisición de retro escavadora en forma pluri anual…….

Que la intendencia Municipal dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 215 de la ley 3966/10 Orgánica Municipal.

Que La junta Municipal no dio cumplimiento a los establecidos en el artículo 216 de la ley 3966/10 Orgánica Municipal que establece que corresponde aprobar la adjudicación de la licitación públicas y de las licitaciones por concurso de oferta……

Que la junta Municipal si no se expediere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedente del caso. Se considerara que ha habido una aprobación automática……

POR LO TANTO: La Intendencia Municipal del Distrito de Mayor Otaño en uso de sus atribuciones legales

RESUELVE

Art.1º: Tener por aprobado la adjudicación a la empresa Agro Silo Santa Catalina S.A. para la adquisición de una maquina retro escavadora en forma pluri anual, por un monto de GS. 497.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES)

Art.2º: Téngase por resolución Municipal, comuníquese a quien corresponda y archívese……

Dada en el despacho de la Intendencia Municipal a los veinte y un días del mes de mayo del año dos mil diez.

María V. Bobadilla
Secretaria General

Lourdes López de Lovera
Intendente Municipal